1000

MEMORANDO 2025436

Medellín, 13 de agosto de 2025

PARA: Felipe Andrés Gil Barrera, Director Ejecutivo

DE: Subdirectora de proyectos

ASUNTO: Constancia necesidad contractual

Considerando la solicitud realizada de la Dirección Ejecutiva, de expedir una constancia donde se justifique la necesidad técnica de la contratación para la dependencia, que sirva como anexo al expediente contractual y como soporte de la insuficiencia, necesidad o requerimiento que se pretende satisfacer, le informo lo siguiente:

Teniendo en cuenta la necesidad perentoria de llegar a todos los municipios del departamento de Antioquia, con el fin de fomentar acciones en el marco de las cuatro dimensiones estratégicas que representan los pilares fundamentales que posibilitan la integración de acciones y estrategias para alcanzar los objetivos misionales de la entidad:

- Dimensión Estratégica 1: Promoción del acceso a educación terciaria.
- Dimensión Estratégica 2: Estrategias para garantizar trayectorias educativas completas.
- Dimensión Estratégica 3: Fortalecimiento territorial e impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Dimensión Estratégica 4: Fortalecimiento de la gestión institucional.

La Subdirección de Proyectos es la encargada de impulsar el ámbito misional de la entidad, para lo cual, formula acciones desde las dimensiones estratégicas que hacen relación a este propósito:

- Dimensión Estratégica 1: Promoción del acceso a educación terciaria.
- Dimensión Estratégica 2: Estrategias para garantizar trayectorias educativas completas.
- Dimensión Estratégica 3: Fortalecimiento territorial e impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación.

Es así como desde la Corporación Gilberto Echeverri Mejía se materializa la Política Pública de Educación Terciaria, a través de la creación de oportunidades para el acceso y la permanencia en la educación terciaria y en aras de cumplir con su objeto misional se requiere realizar alianzas público-privadas. Estas alianzas, se incentivan como una manera de activar el potencial de la entidad y generar nuevos vínculos importantes en el sector educativo, que posibiliten propuestas innovadoras dando respuesta a las necesidades de la comunidad del departamento en torno a la educación terciaria.

Precisamente por estas necesidades institucionales de trabajar mancomunadamente, en los numerales 1, 2, 3 y 8 del artículo 5 de los estatutos de la Corporación, referente a los objetivos específicos, se consagra que la entidad podrá: gestionar y articular estrategias de promoción para el acceso a la educación superior, promover y operar acciones formativas de orientación vocacional y profesional y programas para la articulación de la educación media; técnica y tecnológica con la educación superior, realizar alianzas estratégicas para impulsar la oferta de programas en las distintas regiones del departamento y realizar procesos de acompañamiento para incentivar la permanencia en la educación terciaria.

Al respecto, existen diversas estrategias que se pueden realizar para fortalecer las competencias, una de estas estrategias es la implementación de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Es por ello que, en el ámbito de las competencias misionales de la CORPORACIÓN, se requiere realizar convenios de asociación o contratos interadministrativos según corresponda para ejecutar la formación y certificación como Técnicos Laborales de las personas del departamento de Antioquia, que permitirán la adquisición de nuevas competencias, conceptos, saberes y herramientas y de esta manera prepararse para atender las necesidades entendiendo los desafíos con los que se encuentran en el contexto global. Garantizando su articulación con los proyectos de vida pertinentes y alineados a las demandas de los diferentes actores económicos y sociales para el desarrollo territorial de los municipios del Departamento de Antioquia.

Todo lo anterior se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo, por Antioquia Firme, específicamente en el Programa 2.3.1 Tránsitos armónicos y trayectorias educativas continuas y completas con calidad, de esta forma mejorar de manera integral las trayectorias educativas de los estudiantes del departamento, asegurando tránsitos armónicos y continuos a lo largo de todos los niveles educativos, con un enfoque en la calidad, inclusión y equidad, garantizando el derecho a la educación a niños, niñas y jóvenes en edad escolar o en extra edad, de las zonas urbanas y rurales, al igual que se encuentran por fuera del sistema educativo, en los municipios no certificados en educación en el departamento de Antioquia.

De conformidad con lo expuesto, se deja constancia de la necesidad de celebrar procesos enmarcados en “AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS JÓVENES PA´LANTE ANTIOQUIA”.

Cordialmente,

SANDRA PAOLA NOHAVÁ BRAVO

Anexos: N/A

Copia a: Sandra Sugey Ríos Montoya - Profesional de presupuesto
Dailing Karina Botto Caro - Profesional de Contabilidad
Jessika del Carmen Hinestroza Palacio, Abogada.

Transcriptor: Santiago Londoño Morales – Profesional de proyectos Santiago Londoño